

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| - Agencias en derecho (fl. 71). | \$ 760.000 |
| - Gastos | \$ - 0 - |

TOTAL: **\$ 760.000**

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00755-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 2 DE OCTUBRE
DE 2020

SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*